



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiple De Bogotá)
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.

14 JUL 2020

Ref. 110014003082-2020-00273-00

Teniendo en cuenta que la demanda fue debidamente subsanada y que el documento presentado como base de la obligación cumple con los requisitos del Artículo 422 Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima cuantía a favor de **DORIS PATIÑO RAMIREZ** contra **BETSSY DAYANNA MORENO VANEGAS**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No 79926815

1. Por la suma de diecisiete millones quinientos mil pesos \$17'500.000 m/cte, por concepto del capital contenido en el pagaré.
2. Por los intereses corrientes desde el 26 de febrero de 2018 al 26 de marzo de 2018 a la tasa del 1% máxima
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada desde la fecha en la que se hizo exigible cada cuota hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 289 al 292 *ibídem*, y adviértasele que dispone del término de 5 días para pagar o 10 días para proponer excepciones los cuales correrán en forma conjunta.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día 15 JUL 2020
Por anotación en estado N° 0472 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría